

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD (01,02,10,11)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.165.614.754
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		103.000
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		8.347.128
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.285.700
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		401.700
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.884.000
09		APORTE FISCAL		1.153.334.481
	01	Libre		1.153.198.181
	03	Servicio de la Deuda Externa		136.300
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		444.445
	03	Vehículos		335.265
	05	Máquinas y Equipos		109.180
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		1.165.614.754
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04	99.046.243
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	7.276.566
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		261.918
	01	Prestaciones Previsionales		261.918
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		754.032
	01	Al Sector Privado		754.032
	001	Compensación Tránsito con Sobrepeso		754.032
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.639.746
	03	Vehículos		82.400
	04	Mobiliario y Otros		28.627
	05	Máquinas y Equipos		1.395.595
	06	Equipos Informáticos		32.595
	07	Programas Informáticos		100.529
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	07,08,09	1.056.398.949
	01	Estudios Básicos		2.838.076
	02	Proyectos		1.053.560.873
34		SERVICIO DE LA DEUDA		137.300

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE VIALIDAD (01,02,10,11)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Intereses Deuda Externa		86.304
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		49.996
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

GLOSAS :

- | | |
|--|------------|
| 01 Dotación Máxima de Vehículos | 913 |
| 02 La Dirección de Vialidad informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y de Obras Públicas del Senado, sobre los cambios en los criterios de enrolamiento de caminos. | |
| 03 Incluye : | |
| a) Dotación máxima de personal | 5.196 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 1.660.380 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | 10.371.416 |
| - En el Exterior en Miles de \$ | 143.850 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de personas | 63 |
| - Miles de \$ | 1.861.853 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 90 |
| - Miles de \$ | 740.541 |
| 04 Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda. | |
| 05 Incluye : | |
| Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | |
| - Miles de \$ | 196.647 |
| 06 Incluye hasta \$ 51.500 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. | |
| 07 Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de inversión en construcción, habilitación, mejoramiento y conservación de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 (Ley Indígena).
La Dirección de Vialidad, podrá celebrar convenios de ejecución de obras con los Gobiernos Regionales y/o las Municipalidades; Entidades que durante el primer trimestre del año 2019 deberán presentar a la Dirección de Vialidad el listado de proyectos y obras a ejecutar, señalando asimismo los recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos en participar en el financiamiento conjunto de proyectos que se estimare precedente. Definido el programa de obras a ejecutar, la inversión de estos recursos podrá efectuarse directamente por la Dirección de Vialidad o las Municipalidades. | |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD (01,02,10,11)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

La Dirección de Vialidad, a través de sus Direcciones Regionales, podrá celebrar convenios con los Gobiernos Regionales u otras Entidades Públicas y/o Municipalidades para el financiamiento y ejecución de pasarelas fluviales, de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público, previo compromiso formal de la transferencia al Fisco de la faja respectiva. La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, establecerá el programa definitivo de proyectos a ejecutar. Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán podrán también corresponder a dichas Municipalidades u otras Entidades Públicas junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección de Vialidad Regional.

La Dirección de Vialidad podrá, a través de administración directa o mediante mandato al Cuerpo Militar del Trabajo, ya sea por contrato de obra pública o compra de servicio, realizar proyectos de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales públicos o privados de uso público, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.

Asimismo, la Dirección de Vialidad, atendida la categoría de camino abierto al uso público, podrá desarrollar iniciativas de inversión en caminos de la Ex-Cora, o vecinales, Enami y pequeña minería, caletas pesqueras y aeródromos.

Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de construcción, mejoramiento y conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público.

- 08 En la ejecución de las etapas que involucren los estudios, la construcción, el mejoramiento y/o la mantención de las obras de la Ruta 7, en torno al eje definitivo que se determine, la CONAF deberá aprobar o rechazar dentro de los plazos legales el Programa de Corta y de Reforestación que el Ministerio formule en el contexto del Plan de Manejo de Obras Civiles. Trimestralmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de las resoluciones en relación con el PMOC de la referida ruta 7.

La Dirección de Vialidad informará trimestralmente de los avances en estudios, franja fiscal, habilitación de senda de penetración y caminos en la Ruta 7 entre Puerto Montt-Ralún hasta Puerto Williams.

El Ministerio de Obras Públicas informará trimestralmente acerca de los avances de estudios, construcción de sendas y caminos entre Hornopirén y Leptepú, y de la reducción de tiempo del actual transbordo del sector.

- 09 Se incluye en el proyecto Construcción Puente sobre el Canal de Chacao y Accesos, un monto de \$ 515.000 miles destinados a financiar las

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD (01,02,10,11)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

medidas compensatorias para proteger y/o apoyar la identidad y patrimonio cultural de Chiloé y de las comunas de Calbuco y Maullín, dispuestas por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos. Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección de Vialidad, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Gobierno Regional de Los Lagos.

- 10 La Dirección deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los estudios realizados que se relacionen con la factibilidad de la creación de nuevas ciclovías en Santiago, en el Gran Concepción y en la Región de Valparaíso, asimismo, de los mecanismos, metodologías y población estudiada por el Ministerio para determinar la necesidad de construir más ciclovías.
- 11 La Dirección deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto, de los estudios que se encarguen sobre la priorización de los grandes proyectos de obras públicas en la Región del Bío Bío; asimismo, de los mecanismos, metodologías y población estudiada por el Ministerio para determinar la prioridad.